

779

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 29 ABR 2016

VISTO:

El expediente N° E 36-2016-177-E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 11/16, autorizado por Decreto N° 389/16, para la adquisición de mil quinientas (1.500) frazadas de una plaza cada una, destinadas a los establecimientos carceleros dependientes del Servicio Penitenciario Provincial;

Que se han presentado diez (10) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó desestimar la oferta N° 10 de la firma de la señora Claudia Carolina Giordano, CUIT N° 27-27187570-9, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2. A) del Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77 (tv) y el Artículo 6°, inciso g) del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la citada Comisión, sugirió preadjudicar a la oferta N° 09 del señor Alcides Adolfo Abatte, CUIT N° 20-20395625-9, el renglón N° 01 por precio razonable, ajustarse ampliamente y ser más conveniente a las necesidades propias del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de acuerdo con lo establecido en el punto 10.9. C) y E) del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.), por un monto total de pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$ 674.975,00) y reducir el renglón N° 01 en 79 unidades (1500 a 1421) por razones presupuestarias;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 11/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de mil quinientas (1.500) frazadas de una plaza cada una, las cuales serán destinadas a los establecimientos carceleros dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, a la oferta N° 09 del señor Alcides Adolfo Abatte, CUIT N° 20-20395625-9 el renglón N° 01 por precio razonable, ajustarse ampliamente, ser más conveniente a las necesidades propias del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de acuerdo con lo establecido en el punto 10.9. C) y E) del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.), por un monto total de pesos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$ 674.975,00).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a liquidar y abonar al señor Alcides Adolfo Abatte, CUIT N°

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
A/c. Dcción. Contador y Normal. Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

20-20395625-9, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Redúzcase el renglón N° 01 en 79 unidades (1500 a 1421) por razones presupuestarias.


Artículo 4º: Desestímase la oferta N° 10 de la firma de la señora Claudia Carolina Giordano, CUIT N° 27-27187570-9, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2. A) del Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77 (t.v.) y el Artículo 6º, inciso g) del Pliego de Condiciones Particulares.

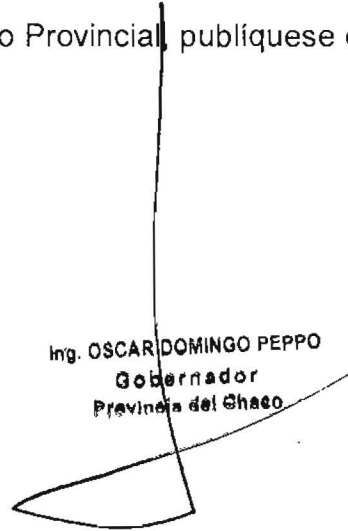
Artículo 5º: Encuadráse la presente medida en lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), ratificado por su similar N° 692/01, Decretos N° 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.

Artículo 6º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **779**


Cr. CRISTIAN ALZIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Colliques
A/c Deción, Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION